



Resolución Gerencial Regional

Nº 71-2015-GRA/GRTPE

Arequipa, 23 de junio de 2015

VISTO:

El Oficio N° 0466-2015-GRA/GRTPE-OA, remitido por la Oficina de Administración, sobre transferencia de recursos al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo - CAFAE de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el pago de la planilla de incentivo único del mes de mayo del Abog. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez quien ostenta la encargatura de Jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registro Generales y;

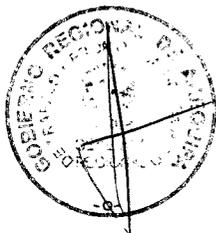
CONSIDERANDO:

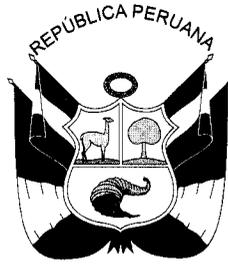
Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, constituyen recursos transferibles al Fondo de Asistencia y Estímulo las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad y que sean autorizadas por el titular de la institución; siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales, que les permiten solventar sus necesidades básicas y la de sus familias;

Que, con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en el considerando precedente, la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa ha cumplido con remitir la información correspondiente a la Gerencia Regional de Presupuesto, Planificación y Desarrollo Institucional del Gobierno Regional de Arequipa, para la aprobación de las transferencias a realizarse durante el ejercicio fiscal 2015 al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la institución, para el pago de incentivos laborales a los trabajadores con derecho, conforme lo regula la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para transferir recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), debiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a recursos ordinarios con arreglo a la Ley N° 30281, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015; concordante con la Ley 29874.

Que, estando al oficio de vistos, resulta procedente aprobar la transferencia de S/. 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa suma que se encuentra prevista en el Calendario de Compromisos inicial del mes de mayo para el pago de Abog. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez quien ostenta la encargatura de Jefe del Área de Negociaciones





Resolución Gerencial Regional

Nº 71-2015-GRA/GRTPE

Colectivas y Registro Generales del año en curso, y que ha sido aprobado en las Metas 0003, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional Nº 010-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de S/. 152.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS CON 00/100 NUEVOS SOLES), correspondiente al calendario de compromisos inicial del mes de mayo del 2015, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para el para el pago de la planilla de incentivo único del mes de mayo del Abog. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez quien ostenta la encargatura de Jefe del Área de Negociaciones Colectivas y Registro Generales.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abog. Edwing Rómulo Paredes Rodríguez
GERENTE REGIONAL
DE LA OFICINA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCION DEL EMPLEO